

**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE  
DAÑOS MATERIALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA**

Tafalla, diciembre de 2023

## INDICE

|     |                                                  |    |
|-----|--------------------------------------------------|----|
| 1.  | OBJETO DEL CONTRATO .....                        | 3  |
| 2.  | CLASIFICACION DE LOS RIESGOS .....               | 3  |
| 3.  | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....                | 3  |
| 4.  | DURACION DEL CONTRATO .....                      | 4  |
| 5.  | PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....               | 4  |
| 6.  | ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA .....    | 4  |
| 7.  | CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.....    | 4  |
| 8.  | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....               | 5  |
| 9.  | CRITERIOS DE ADJUDICACION.....                   | 8  |
| 10. | MESA DE CONTRATACION.....                        | 9  |
| 11. | APERTURA DE PROPOSICIONES.....                   | 9  |
| 12. | OFERTA ANORMALMENTE BAJA .....                   | 10 |
| 13. | PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....                   | 10 |
| 14. | SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN .....                 | 10 |
| 15. | ADJUDICACION.....                                | 11 |
| 16. | GARANTIAS.....                                   | 12 |
| 17. | FORMALIZACION DEL CONTRATO .....                 | 12 |
| 18. | PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.....               | 12 |
| 19. | RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.....                    | 13 |
| 20. | EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....                      | 13 |
| 21. | RIESGO Y VENTURA .....                           | 14 |
| 22. | OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....             | 14 |
| 23. | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....         | 14 |
| 24. | REVISIÓN DE PRECIOS .....                        | 14 |
| 25. | MODIFICACIONES DE CONTRATO .....                 | 14 |
| 26. | RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS ..... | 15 |
| 27. | PENALIZACIONES.....                              | 15 |
| 28. | FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....                 | 16 |
| 29. | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....                     | 16 |
| 30. | LEGISLACIÓN APLICABLE .....                      | 16 |
| 31. | DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....       | 16 |
| 32. | SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS .....           | 17 |
| 33. | PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....    | 17 |
| 34. | PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....          | 17 |
|     | ANEXO I.....                                     | 18 |
|     | ANEXO II.....                                    | 19 |

## **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, la contratación mediante tramitación anticipada del Seguro Privado de Daños materiales de la Mancomunidad de Mairaga.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

Los riesgos y las condiciones mínimas de contratación a emplear para poder presentarse en el procedimiento objeto de este pliego quedan especificados en las Prescripciones Técnicas.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

### **2. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS**

Los licitadores deberán presentar sus ofertas para el siguiente ramo de seguro, englobado en el siguiente código CPV (Vocabulario Común de Contratos):

Daños patrimoniales (66515000-3): a todos los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la Mancomunidad de Mairaga

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones (artículo 41.4 b) de la LFCP.

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato, en el que se incluyen las eventuales prórrogas del mismo (cuatro años como máximo), asciende a 40.000 €.

El presupuesto de gasto máximo del contrato previsto para la primera anualidad de vigencia del mismo, asciende a la cantidad de 10.000€.

Las proposiciones que presenten los licitadores no podrán superar el mencionado presupuesto anual que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquellas que lo superen.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto ordinario para el año 2024, quedando la cantidad a imputar a dicho ejercicio y a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto anual.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal funcionamiento de la prestación contratada, los tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como el porcentaje destinado a la remuneración del Servicio de Mediación de Seguros especificado en el punto 8 del presente pliego.

#### **4. DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato o pólizas de seguro se establece por un periodo de un año, pudiendo ser objeto de prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La fecha de formalización de la póliza será inicialmente el 1 de enero de 2024.

En caso de ausencia de prórroga o de terminación del plazo máximo, la entidad adjudicataria vendrá obligada a prorrogar el contrato de seguro en vigor hasta la resolución de la nueva licitación que al efecto se convoque por la Mancomunidad de Mairaga, en las mismas condiciones de cobertura anteriores, y proporcionalmente al tiempo prorrogado.

En el supuesto de que la entidad adjudicataria decida no prorrogar el contrato, deberá poner dicho extremo en conocimiento de la Mancomunidad de Mairaga con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente; y ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de continuar en la prestación del servicio, en las mismas condiciones, durante el periodo necesario para la tramitación, adjudicación, formalización e inicio de la ejecución del contrato que resulte de la nueva licitación que al efecto se convoque.

En el supuesto de que de la Mancomunidad de Mairaga decida no prorrogar el contrato, deberá cumplir lo estipulado en el artículo 22 de la Ley del Contrato del Seguro, según las modificaciones recogidas en la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones que se imputen a la póliza de seguros derivados del presente contrato, independientemente de las fechas en que se originen las referidas gestiones.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con la LFCP, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto inferior al umbral europeo y tramitación anticipada a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

#### **6. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA**

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación será la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga y la unidad gestora del contrato será el área de administración de la misma.

#### **7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES**

##### **7.1.- Capacidad para participar en el procedimiento de contratación**

Podrán formar parte en el procedimiento las empresas aseguradoras autorizadas legalmente para operar en el ramo de seguros a que se refieren las presentes bases, siempre que posean la forma jurídica, requisitos y condiciones que, para el ejercicio de la actividad aseguradora, se establecen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, posean la autorización, habilitación o inscripción en el registro correspondiente; que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, ni se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de los licitadores y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las licitadoras que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractor.

#### **7.2.- Requisitos de solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato se justificará por una declaración formulada por entidad financiera.

#### **7.3.- Requisitos de solvencia técnica y profesional.**

La solvencia técnica y profesional se justificará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de pólizas contratadas del ramo licitado durante los últimos tres años con importe, fecha y entidad contratante avalada por cualquier prueba admisible en Derecho,
- Deberán haberse contratado al menos unas pólizas con una prima mínima total similar al presupuesto de este Pliego, en los contratos celebrados en todos y cada uno de los últimos tres años.

### **8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

El licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores podrán solicitar directamente a Arbona Asesores Correduría de Seguros, S.L. (Tel. 948703317, email: angel.arbona@arbona.es) o bien a la propia Mancomunidad de Mairaga: (Tel. 948703305; e-mail: mairaga@mairaga.es) las aclaraciones sobre el contenido del Pliego que estimen pertinentes. Las aclaraciones serán contestadas en el menor plazo posible y, en todo caso, antes de los tres días naturales anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas.

La Entidad Aseguradora se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la participación en el proceso de licitación y la cobertura de los riesgos.

### **Lugar y plazo de presentación de ofertas**

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de la licitación y será, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (en adelante PLENA) (<https://portalcontratacion.navarra.es/>). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite.

Cualquier licitador podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En PLENA se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

### **Modo de presentación.**

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera PLENA para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en PLENA, y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del Sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación que dará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será

admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s del licitador, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir al licitador la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de PLENA y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Los licitadores deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en el Sobres A a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

### **Contenido de las proposiciones.**

Cada oferta contendrá dos sobres con los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

#### **SOBRE A: Documentación administrativa**

Este sobre deberá contener los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según modelo del Anexo I.
- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

(Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente)

#### **SOBRE C: Documentación de criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática**

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta de los criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática que deberá presentarse conforme al modelo del Anexo II.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como la retribución del corredor de seguros designado por la Mancomunidad de Mairaga.

### **9. CRITERIOS DE ADJUDICACION**

**Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática: hasta 100 puntos**

#### 1) Oferta económica: hasta 80 puntos

La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados. Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a puntuar}) \times 80$$

#### 2) Mejoras de coberturas y límites del contrato: hasta 10 puntos

1 punto.... Reducción franquicia Todo Riesgo Accidental a 300€

3 puntos.... Inclusión de los daños y/o pérdidas materiales debidos a las circunstancias de asentamiento, hundimiento, desprendimiento, corrimiento o ablandamiento del terreno.

2 puntos... Se garantizará el exceso de consumo de agua como consecuencia de un siniestro amparado por la cobertura de Daños por Agua.

2 puntos... Se garantizará el daño causado a los bienes asegurados por la acción súbita del calor o del contacto directo del fuego o de una sustancia incandescente aun cuando no se produzca incendio. No se garantizarán los daños causados por "accidente de fumador", así como los daños causados por la acción progresiva de la temperatura y de las diferentes condiciones atmosféricas.

2 puntos... Se garantizan los daños materiales directos como consecuencia directa de obras de construcción o reforma de construcciones realizadas por Terceros en el suelo o en el subsuelo, distintas de las realizadas en la vivienda asegurada o en cualquier elemento, común o privativo, de

la Comunidad de Propietarios o Edificio de la que ésta forme parte, siempre que provoquen daños sobre elementos estructurales que comprometan la resistencia mecánica y estabilidad del edificio. Será requisito adicional e indispensable para la cobertura de estos eventos que la autoridad competente declare oficialmente la Ruina Total y el desalojo del inmueble y que no tengan su origen en actuaciones llevadas a cabo por Terceros con anterioridad a la fecha de efecto de esta póliza, aunque se hubieran conocido durante la vigencia de la misma. Esta cobertura actúa en exceso o en ausencia del seguro de garantía decenal de daños para la construcción o de cualquier otro existente.

3) Criterios sociales: hasta 10 puntos

- a. 5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.
- b. 5 puntos para las empresas licitadoras que tengan establecidas medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar

**10. MESA DE CONTRATACION**

La mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: D. Carlos Alcuaz Monente.  
Vocal: D. José Antonio Echeverría Cerdán.  
Vocal: D. Luis Santesteban Arana.  
Vocal: Dña. Olga Pérez García.  
Vocal-Secretario: D. Julen Jiménez Jiménez

La Mesa contará con el asesoramiento externo de un representante de ARBONA ASESORES Correduría de Seguros SL, en virtud del Contrato Administrativo de Asesoramiento y Mediación suscrito.

**11. APERTURA DE PROPOSICIONES**

**Apertura del Sobre A- Documentación administrativa.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

**Sobre C- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Efectuada la apertura del sobre A, y con carácter previo a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas, se publicará en PLENA el resultado de la misma, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres C de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas", salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas, y se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

## **12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

De conformidad con el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia al licitador afectado para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En este procedimiento se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

## **13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

## **14. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN**

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de PLENA y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

### **A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:**

#### **• Persona jurídica española:**

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

• Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

#### **• Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:**

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
  - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
  - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
  - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
  - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- B. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- C. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- D. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- E. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

## **15. ADJUDICACION**

El órgano de contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores y su eficacia quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, cuando se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

## **16. GARANTIAS**

### **A) Garantía provisional:**

Para poder tomar parte en la licitación no se exige constituir una garantía provisional.

### **B) Garantía definitiva.**

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir, en alguna de las formas señaladas en el artículo 70.3 de la LFCP, garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación.

La garantía definitiva se devolverá a la finalización del plazo de garantía, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este pliego y no hubiese pendiente de resolver administrativa o judicialmente ninguna reclamación cubierta por las pólizas.

## **17. FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al de la finalización de la suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 1 de enero de 2024, el plazo para el primer período de vigencia del contrato será de UN AÑO a contar desde la fecha de formalización del contrato.

## **18. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los licitadores de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

## **19. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO**

En los términos previstos en el artículo 103 de la LFCE, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

## **20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Mancomunidad de Mairaga podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 27 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mancomunidad de Mairaga o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), la Mancomunidad de Mairaga, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en este Pliego.

### **Gestión de los siniestros:**

La tramitación de los siniestros se sujetará a criterios de máxima simplicidad, celeridad y eficacia, en cuanto a los requisitos documentales y agilidad en cuanto al abono de los siniestros que se produzcan. Se ajustará en términos generales a las siguientes pautas:

- a) La Mancomunidad de Mairaga comunicará por escrito el siniestro, a través del Servicio de Mediación, a los efectos de proceder a la apertura del expediente.
- b) La Aseguradora gestionará el siniestro, procediendo a elaborar un informe y comunicándolo por escrito a la Mancomunidad de Mairaga, a través del Servicio de Mediación.
- c) La Empresa Aseguradora facilitará el nombre y los datos de contacto, incluido teléfono directo, de una persona física a la que dirigirse para la realización de las gestiones relativas a cada siniestro.

- d) La Empresa Aseguradora facilitará, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del seguro objeto de contratación.
- e) La Empresa Aseguradora facilitará relación anual de los siniestros e importes abonados a los asegurados o beneficiarios.

El procedimiento de la gestión de los siniestros podrá ser objeto de modificación, con autorización escrita de la Mancomunidad de Mairaga.

## **21. RIESGO Y VENTURA**

La Compañía aseguradora no podrá reclamar bajo ningún concepto ni pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del importe fijado en su oferta, ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

## **22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, las siguientes:

- a) Prestar el servicio contratado en las condiciones marcadas en este Pliego regulador.
- b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.
- c) Realizar el servicio exigido en las prescripciones técnicas.
- d) Asumir las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- e) Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

## **23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

## **24. REVISIÓN DE PRECIOS**

No existirá revisión de precios excepto en lo relativo a la normativa específica aplicable a seguros que pueda sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato, particularmente la relativa a impuestos y recargos.

## **25. MODIFICACIONES DE CONTRATO**

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la LFCP. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LFCP.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

## **26. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS**

El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las bases reguladoras serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la LFCP ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

## **27. PENALIZACIONES**

Cuando se detecten anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la LFCP, podrá imponerse penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% para faltas muy graves. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Mancomunidad de Mairaga, concediendo audiencia al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

### **Faltas leves:**

- a) el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

### **Faltas graves:**

- a) el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

**Faltas muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:

- a) Ejecución defectuosa del contrato
- b) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

## **28. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El adjudicatario deberá enviar a la Mancomunidad de Mairaga las facturas/recibos correspondientes a las primas de las pólizas que se emitan, las cuales se tramitarán para su abono a los 30 días contados desde su recepción.

El retraso en el pago de las primas no resuelve el contrato ni libera a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

## **29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

## **30. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la LFCP y sus modificaciones posteriores (Ley Foral 15/2019).

En particular, y con carácter subsidiario, serán de aplicación:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados
- La Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados.

## **31. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Los derechos y deberes de las partes contratantes se regularan por lo contemplado en este Pliego, en las pólizas suscritas, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contratos de seguro, por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, así como por cuanta legislación y normativa sea aplicable.

Se establecen además las siguientes:

- a) Pago de las primas: Mancomunidad de Mairaga deberá efectuar el pago de la prima en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de presentación del correspondiente recibo.
- b) Pago de indemnizaciones: El adjudicatario estará obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo.

En cualquier supuesto, el asegurador deberá efectuar el pago del importe mínimo de los que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas, dentro de los 40 días siguientes al de la recepción de la declaración del siniestro

Cuando la naturaleza de seguro lo permita y el asegurado lo consienta, el asegurador podrá sustituir el pago de la indemnización por la reparación o la reposición del objeto siniestrado.

Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un 20% anual.

### **32. SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS**

La prestación de los servicios de asesoramiento y mediación en la cobertura de los riesgos derivados de los bienes, derechos y actividad de la Mancomunidad de Mairaga, así como la posterior asistencia a estos, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución y vigencia del contrato, será efectuada por ARBONA ASESORES Correduría de Seguros S.L.

Las Entidades Aseguradoras podrán solicitar cuantos datos o informes precisen, en relación con los riesgos a cubrir, y a los únicos efectos de su participación en el proceso de licitación regulado por el presente pliego, a la Correduría señalada:

ARBONA ASESORES CORREDURIA DE SEGUROS SL  
Avda. Severino Fernández, 5 - 31300 TAFALLA  
Tel: 948 70 33 17 - angel.arbona@arbona.es

La Entidad Aseguradora se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la participación en el proceso de licitación y la cobertura de los riesgos.

### **33. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El adjudicatario y su personal están obligados a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del presente y a cumplir normativa del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación.

### **34. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

## ANEXO I

### **MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR Y SOLICITANDO SER ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

Don/Doña ....., con DNI ....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la LFCP y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.
- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).
- Acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Declara que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Señala que información es, a parecer del licitador, considerada confidencial (en su caso)

Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

.....

En ..... de ..... de 2023.

(firma del licitador o de su representante legal)

## ANEXO II.

### MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Nombre:.....con DNI.....

, en representación de la compañía aseguradora .....

con NIF:.....y domicilio social en .....

enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la contratación del seguro privado de daños materiales de la Mancomunidad de Mairaga, se compromete a su realización de acuerdo al pliego regulador, a las prescripciones técnicas y a lo establecido en el contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### 1. Oferta Económica

| Ramo                       | Importe |
|----------------------------|---------|
| Seguro de Daños Materiales |         |

(se expresará también en letra el importe total)

(En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.)

#### 2. Mejoras de coberturas y límites del contrato.

SI / NO Incluye reducción franquicia Todo Riesgo Accidental a 300€

SI / NO Incluye los daños y/o pérdidas materiales debidos a las circunstancias de asentamiento, hundimiento, desprendimiento, corrimiento o ablandamiento del terreno.

SI / NO Se garantizará el exceso de consumo de agua como consecuencia de un siniestro amparado por la cobertura de Daños por Agua.

SI / NO Se garantizará el daño causado a los bienes asegurados por la acción súbita del calor o del contacto directo del fuego o de una sustancia incandescente aun cuando no se produzca incendio. No se garantizarán los daños causados por "accidente de fumador", así como los daños causados por la acción progresiva de la temperatura y de las diferentes condiciones atmosféricas.

SI / NO Se garantizan los daños materiales directos como consecuencia directa de obras de construcción o reforma de construcciones realizadas por Terceros en el suelo o en el subsuelo, distintas de las realizadas en la vivienda asegurada o en cualquier elemento, común o privativo, de la Comunidad de Propietarios o Edificio de la que ésta forme parte, siempre que provoquen daños sobre elementos estructurales que comprometan la resistencia mecánica y estabilidad del edificio. Será requisito adicional e indispensable para la cobertura de estos eventos que la autoridad competente declare oficialmente la Ruina Total y el desalojo del inmueble y que no tengan su origen en actuaciones llevadas a cabo por Terceros con anterioridad a la fecha de efecto de esta póliza, aunque se hubieran conocido durante la vigencia de la misma. Esta cobertura actúa en exceso o en ausencia del seguro de garantía decenal de daños para la construcción o de cualquier otro existente.

### 3.Criterios sociales

SI / NO Acredito / declaro la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.

SI /NO Acredito / declaro disponer medidas para la conciliación laboral, personal y familiar

(táchese lo que no proceda)

En .....a .....de .....de 2023

Fdo.:.....